

	PAGINA		PAGINA
recurso contencioso-administrativo número 486/73, interpuesto por don Sebastián Fernández Masegosa.	11693	Resolución del Tribunal que ha de resolver la oposición convocada para ingreso en la Escala Auxiliar del IRESCO, de fecha 5 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por la que se convoca a los señores opositores para la realización del primer ejercicio.	11680
Orden de 21 de abril de 1976 por la que se declara incluida en sector industrial agrario de interés preferente, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la ampliación del centro de manipulación de productos hortofrutícolas de don José María Ros Ferriol y don Vicente Ros Ferriol, en Vinalesa (Valencia), proponiéndose la correspondiente concesión de beneficios.	11694	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Granada) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se mencionan.	11694	Orden de 18 de mayo de 1976 por la que se dispone el cese como Jefe del Gabinete de Programación de la Secretaría General Técnica del Departamento de don Pablo González Liberal.	11693
Resolución del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir cinco plazas de Taquimecanógrafos de este Organismo.	11679	Orden de 18 de mayo de 1976 por la que se dispone el cese como Secretario Gestor de la Comisión Interministerial de Turismo de don Pablo González Liberal.	11693
Resolución del Tribunal de la oposición para cubrir cinco plazas de Taquimecanógrafos del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se cita a los opositores admitidos para la realización de las pruebas selectivas.	11680	Orden de 18 de mayo de 1976 por la que se nombra Secretario Gestor de la Comisión Interministerial de Turismo a don Alberto Martínez Adell.	11693
		Orden de 18 de mayo de 1976 por la que se nombra Jefe del Gabinete de Programación de la Secretaría General Técnica del Departamento a don José Manuel Galán Pérez.	11693
MINISTERIO DEL AIRE		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 22 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.	11694	Orden de 28 de mayo de 1976 por la que se modifica la composición de la Comisión Ministerial de Informáticas.	11658
MINISTERIO DE COMERCIO		Orden de 10 de junio de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECG/1976 «Estructuras Cargas: Gravitatorias».	11656
Orden de 8 de marzo de 1976 de reconocimiento de superficie de un establecimiento marisquero otorgado por Real Orden de 26 de julio de 1927, ubicado en el distrito marítimo de Villagarca.	11695	Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 24 viviendas en Villanueva de las Torres (Granada).	11696
Orden de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aushon, Sociedad Anónima».	11695	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Norberto Navarro, S. A.».	11695	Resolución de la Diputación Provincial de Almería referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación.	11680
Orden de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas» para la importación de cátodos y lingotes de cobre y exportaciones de semitransformados de cobre.	11695	Resolución de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.	11680
Orden de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Industrial de Caucho y Resinas» (AICAR) para la importación de metanol, melamina y celulosa bisulfito y exportaciones de polvos para moldeo, de melamina.	11695	Resolución de la Diputación Provincial de Pontevedra referente al concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tuy.	11680
Orden de 6 de abril de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Menadiona, S. L.».	11696	Resolución del Ayuntamiento de Avila referente a la convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales.	11681
Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio y para la verificación del sorteo público que decidirá el orden de actuación de los opositores.	11680	Resolución del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Perito Aparejador.	11681
		Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la oposición convocada para proveer trece plazas de Profesores de la Banda Municipal.	11681
		Resolución del Ayuntamiento de Salamanca por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de construcción de la ronda de circunvalación prevista en la Red Arterial de la ciudad.	11696

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11403

REAL DECRETO 1344/1976, de 7 de junio, por el que a efectos de aclaración se modifica la redacción del artículo primero del Decreto 3528/1975, de 28 de diciembre, que dispone la formación del Censo Electoral de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas y residentes de dieciocho, diecinueve y veinte años de edad.

El Decreto tres mil quinientos veintiocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de diciembre, dispone, en su artículo primero, que el Instituto Nacional de Estadística formará el

Censo Electoral con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, deduciéndolo de la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes de igual fecha.

Las dudas surgidas en algunos Ayuntamientos al interpretar el citado artículo primero del referido Decreto puede dar lugar a un retraso en la realización de los trabajos preparatorios del Censo Electoral, si éste hubiera de depender de la aprobación de todos los padrones municipales.

Por otra parte, teniendo en cuenta el hecho de que las rectificaciones del Censo Electoral se hacen anualmente mediante la obtención de los datos de altas bajas y modificaciones que figuran en los Ayuntamientos es evidente que el desarrollo de los trabajos de renovación o rectificación de Censos Electorales ha de ser paralelo al de la renovación o rectificación de los padro-

nes municipales de habitantes, sin esperar los primeros la previa aprobación de los últimos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Junta Central del Censo Electoral, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, vengo en disponer:

Artículo único.—El artículo primero del Decreto tres mil quinientos veintiocho, de veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, queda redactado en los siguientes términos:

«Bajo la inspección de la Junta Central del Censo Electoral y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales, el Instituto Nacional de Estadística formará el Censo Electoral renovado de residentes mayores de edad, vecinos cabezas de familia, mujeres casadas y residentes de dieciocho, diecinueve y veinte años de edad con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, deduciéndolo de los datos que, referentes a los españoles con aquellas calificaciones, figuran en las hojas de inscripción que sirven de base para la confección del Padrón Municipal de Habitantes de igual fecha».

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno
ALFONSO OSORIO GARCIA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11404 *ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se modifica la composición de la Comisión Ministerial de Informática.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 2.º de la Orden de 12 de enero de 1973, modificada por la Orden de 3 de noviembre del mismo año, atribuyó la Vicepresidencia de la Comisión Ministerial de Informática al Subdirector general de Coordinación.

Con posterioridad, el Decreto 151/1976, de 23 de enero, por el que se reorganizó la Secretaría General Técnica, suprimió la citada Subdirección y creó la Subdirección General de Estudios Sociales y Económicos, a la que atribuyó, entre otras, las funciones relativas a la aplicación de la informática en todo lo referente a la realización y automatización de los servicios; la coordinación de las unidades de cálculo y el proceso de los datos provenientes de los distintos Centros, en los casos que sea necesaria la propuesta y ejecución de programas.

Por todo ello, se estima necesario modificar las mencionadas Ordenes, a fin de adecuar sus preceptos a lo dispuesto en el Decreto 151/1976, de 23 de enero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la disposición final del Decreto 151/1976, de 23 de enero, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El artículo 2.º de la Orden de 12 de enero de 1973, modificada por la de 3 de noviembre del mismo año, quedará redactado en la forma siguiente:

«La Comisión Ministerial de Informática estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general Técnico, que podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Estudios Sociales y Económicos.

Vocales: Un representante de la Subsecretaría del Departamento; un representante de cada una de las Direcciones Generales y de los Organismos autónomos: Instituto Nacional de la Vivienda, Instituto Nacional de Urbanización, Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Asesor: El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Departamento que, cuando fuere convocado, asistirá a las sesiones, con voz y sin voto.

Secretario: El Jefe de la Sección de Informática o, en su defecto, el funcionario que a tal efecto se designe por el Secretario general Técnico.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de mayo de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico, Directores generales y Directores Gerentes de Organismos autónomos de este Departamento.

11405 *ORDEN de 10 de junio de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ECG/1976 «Estructuras Cargas: Gravitatorias».*

Ilustrísimos señores:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y, previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-ECG/1976 «Estructuras Cargas: Gravitatorias».

Art. 2.º La presente norma se ha basado en la Norma Básica MV-101/1962 «Acciones de la Edificación» aprobada por Decreto 195/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de febrero) y se ha tenido en cuenta también la Norma Básica MV 102/1964 «Acero laminado para estructuras de la Edificación» aprobada por Decreto 4433/1964, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero de 1965).

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972 las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.